



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 18 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1375-2021-MPA-GDUR de fecha 16 de Noviembre de 2021 derivado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y demás actuados adjuntos, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación del nuevo **Inspector** para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A”, de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 292-2021-MPA-GM de fecha 24 de Agosto de 2021, se **DESIGNÓ** en adición a sus funciones al Ing° Civil **JULIO CESAR CHICOMA HUAMÁN CON CIP N° 79481** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, como **Inspector** de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698**”, hasta que se contrate al Supervisor de Obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2021-MPA-GM de fecha 26 de Agosto de 2021, se **APROBÓ** el Adicional por el monto de S/ 877,260.14 – Deductivo por el monto de S/ 512,669.55 N° 1 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AYABACA CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, representando una variación de S/ 364,590.60 de adicional que representa una variación porcentual del 10.38% al presupuesto del Expediente Técnico original, el mismo que ha sido elaborado teniendo en cuenta el Acta de Conciliación N° 40-2021 celebrado entre esta Municipalidad y el contratista SEYBO & COMPANY SAC. Asimismo, se **REQUERÍÓ** al contratista SEYBO & COMPANY SAC que dentro del plazo máximo de ocho (8) días hábiles de notificada la presente, cumpla con ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2021-MPA-“A” de fecha 08 de Noviembre de 2021, cesan en sus funciones al **Ing. Civil JULIO CESAR CHICOMA HUAMÁN**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 1021-2021-SSLO-GDUR-MPA de fecha 12 de Noviembre de 2021, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, vistos los antecedentes señalados, recomienda designar a la brevedad posible al **Inspector** para

1



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 18 de 2021.

la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698”, y se continúe con el monitoreo de los trabajos realizados por el Consorcio SEYBO & COMPANY SAC.

Que, mediante el documento del visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita se le designe en adición a sus funciones como nuevo **Inspector** de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698” a partir del 09 de Noviembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 1144-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de Noviembre de 2021 y en atención a lo manifestado precedentemente, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que en aplicación de lo establecido en el **Artículo 79°** del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, establece: 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, (...) **79.5 Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra... Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.**”

Por lo tanto, se debe formalizar la designación del Inspector de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698”, teniendo en cuenta al profesional propuesto por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, de ser el caso conforme a lo señalado en dicho informe.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la opinión legal y propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A”, de fecha 10 de Noviembre de 2021, en su numeral 15 para designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la ley anual de presupuesto del sector público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de Noviembre de 2021 en adición a sus funciones, al **ING° CIVIL ERICK MARLON BERRÚ DOMINGUEZ CON CIP N° 103274 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como nuevo **Inspector** de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE AYABACA Y CHILIN, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” RUTA: PI-698”, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 420-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 18 de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución al **ING° CIVIL ERICK MARLON BERRÚ DOMINGUEZ CON CIP N° 103274** para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCl, Alcaldía y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL